## C) Personal

## Nombramientos y Ceses

## Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 5 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para proveer una plaza de la categoría de Auxiliar de Obras y Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 24 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.778, de 27 de noviembre de 2020), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer una plaza de la categoría de Auxiliar de Obras y Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid.

Concluidas las pruebas selectivas, el Director General de Planificación de Recursos Humanos dispuso, por Resolución de 15 de junio de 2022, la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aprobados del proceso selectivo (BOAM núm. 9.162, de 20 de junio de 2022), habiéndose aportado por el aspirante la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para su nombramiento como funcionario de carrera.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para nombrar como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección, a quienes superen las correspondientes pruebas, así como adjudicar los destinos de los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.d) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.429, de 1 de julio de 2019), de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2020 (BOAM núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, se aprueba la siguiente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar de Obras y Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid al aspirante que se relaciona en el anexo de esta resolución con la puntuación final obtenida, con indicación del destino que se le adjudica. Ello de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.778, de 27 de noviembre de 2020), para proveer una plaza de esta categoría, la cual está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Transcurrido el plazo de un mes, los/as aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.



BOAM núm. 9.176 8 de julio de 2022

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 5 de julio de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



8 de julio de 2022 BOAM núm. 9.176

ANEXO

N. ° DE ORDEN	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL	NOTA N. ° DE	DISTRITO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
_	LIBRE	FUERTES ALGORA, FERNANDO	6,83	30015466	6,83 30015466 DISTRITO DE SAN BLAS - CANILLEJAS	SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

